No.	<b>FOL</b>	.IO	)								

# CONTRATO SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Contrato de aporte para: FONDO MUTUO BCI USA

Fecha:	
Hora:	
Razón Social Administradora  R.U.T  Domicilio	: Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. : 96.530.900-4 : Calle Magdalena No. 140 Piso 8, Las Condes, Santiago
Agente Nombre o razón social R.U.T Agente Domicilio	:
Nombre o razón social del partícipe RUT o cédula de identidad Domicilio Representante Legal RUT Representante Legal Teléfono (Red fija- Celular) Correo Electrónico (e-mail)	
condiciones establecidas en el Administradora y a las contenidas e que el partícipe declara conocer y a	ntrega de la suma de para ser Mutuo BCI USA, Serie Única, bajo el Plan esponda), en la Cuenta N° en conformidad a las Contrato General de Fondos suscrito con la en el Reglamento Interno del fondo mutuo indicado, las aceptar en su integridad. Asimismo, el partícipe declara de las condiciones mencionadas en el artículo tercero
SEGUNDO: FORMA EN QUE SE ENTE	RA EL APORTE.
El aporte se entera de la si     efectivo, cheque, vale vista,     Detalle de documentos entre	transferencia electrónica )
2. Tributación: (marcar la opció	n que corresponda con una " <b>X"</b>
sobre Impuesto a la Renta, obligación de reintegrar in	orro acogido a la letra A del artículo 57° Bis de la Ley con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la npuestos cuando corresponda, por las cantidades los de ahorro netos negativos o determinados.

Ninguna d	le las	anteriores
-----------	--------	------------

TERCERO: REMUNERACIÓN, COMISIONES, GASTOS Y PLAZO DE PAGO DE RESCATES.

## 1) Remuneración de la sociedad Administradora

## 2) Comisiones de cargo del partícipe

La suscripción de cuotas del Fondo Mutuo BCI USA, estará afecta a una comisión de colocación calculada sobre el valor original de las cuotas que se rescaten. El cobro de la mencionada comisión al partícipe estará diferido al momento del rescate de las cuotas, de acuerdo al período de permanencia de la inversión en el fondo, conforme a la siguiente tabla:

Serie	Momento en que se cobrará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora	Comisión (% o monto)
Única	Rescate	- Período de permanencia. (i) 1 a 30 días (ii) 31 a 60 días (iii) 61 a 90 días (iv) Más de 90 días - Cuotas Liberadas del cobro: 10%	(i) 1,80% (IVA incluido) (ii) 0,90% (IVA incluido) (iii) 0,40% (IVA incluido) (iv) 0,00% (IVA incluido)

#### 3) Gastos

**Gastos de cargo del Fondo**: Los gastos de cargo del Fondo serán únicamente aquellos que se señalan a continuación:

- a) Procesos de Auditoria, peritajes y publicaciones legales del Fondo.
- b) Derechos o tasas correspondientes a las aprobaciones, registros o inscripciones del reglamento interno del Fondo ante la Superintendencia de Valores y Seguros.
- c) Clasificación de riesgo de las cuotas del Fondo.

El porcentaje de gastos de hasta un 0,20% anual será aplicado sobre el patrimonio del Fondo en base a un devengo diario, conforme a lo señalo en el Reglamento Interno del Fondo. La forma y política para el pago de estos gastos será efectuada fondo por fondo, es decir, la Sociedad Administradora no efectuará prorrateo entre los distintos fondos administrados y se asignará directamente a cada uno de ellos el costo incurrido por los conceptos antes señalados.

Los gastos correspondientes a los servicios externos por concepto de la contratación de administración de cartera de los recursos del Fondo serán de cargo de la Sociedad Administradora y no del Fondo.

Los gravámenes tributarios por las ganancias, dividendos u otras rentas obtenidas en distintas inversiones realizadas por el fondo mutuo, serán de cargo del Fondo y no de la Sociedad Administradora y no estarán sujetos al porcentaje de hasta un 0,20% anual antes mencionado.

Los costos futuros que se cobren por la inversión de que trata el presente Contrato, serán aquellos que estén debidamente contemplados en el Reglamento Interno del Fondo y que, sin perjuicio de las obligaciones de información de la sociedad administradora, el partícipe podrá informarse de esos costos en dicho Reglamento Interno, el que se encontrará a su disposición en el sitio web de la sociedad administradora www.bci.cl.

# 4) Plazos de Pago de los Rescates

El pago de los rescates de este fondo se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dentro de un plazo no mayor de 10 días corridos, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, en conformidad a las estipulaciones contemplados en el reglamento interno del fondo.

Los rescates que correspondan a montos significativos, según éstos se definen en el Reglamento Interno del Fondos serán pagados dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios, contado desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado.

#### CUARTO: Planes de Suscripción y Rescate de cuotas adscritos.

En conformidad a los distintos planes especiales de suscripción periódica de cuotas, a los cuales el partícipe tiene la posibilidad de adscribirse, cuya descripción y características se encuentran definidas en el Contrato General de Fondos previamente firmado por las partes, se establece lo siguiente:

El partí <i>opción</i>	•		r adscr	ibirse a	a un plan e	especial	de suscrip	oción:	(Marcar	con un	a "X" la
\$	SI		NO:								
En cas	o afi	rmativo	, el pa	ırtícipe			ar su apor riodicidad),	•	•		
			_, para	ser inv	ertida en	cuotas d	lel Fondo I	Mutuo I	BCI US	A, Serie	Única

Reglamento Interno del Fondo, según corresponda. La forma de enterar el aporte será a través de: (Marcar con una "X" la opción tomada y tarjar lo que no corresponda) a) \_\_\_\_\_ Cargo en cuenta corriente N°. \_\_\_\_\_ que el partícipe mantiene en el Banco \_\_\_\_\_\_. Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados. b) \_\_\_\_ Cargo en cuenta vista N°. \_\_\_\_ que el partícipe mantiene en el Banco . Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados. c) \_\_\_\_\_ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través del Empleador \_\_\_\_\_, R.U.T.\_\_\_\_ correspondiente. d) \_\_\_\_ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito N°. \_\_\_\_ emitida por el Banco \_\_\_\_ . Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados. e) \_\_\_\_ Cargo en cuenta de Depósito N°\_\_\_\_\_ .Al efecto, el partícipe autoriza al Banco singularizado, para debitar en la cuenta indicada, los aportes periódicos señalados. QUINTO: DOMICILIO. Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago. **SEXTO:** EJEMPLARES DEL CONTRATO. El presente Contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Firma del Partícipe Firma del Representante de la Sociedad o del Agente Nombre o Razón Social..... Nombre Sociedad o Agente:.... R.U.T o C.I..... R.U.T Soc. o Agente..... Nombre de Ejecutivo:.... Agencia:.....

de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento General de Fondos y el